

# COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO I.E.D.

NIT - 860.533.131-4



## ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION

1

Fecha: 6/04/2026

Elaboró: JH

Revisó:

Aprobó: CG

Pág. 1

### 1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO I.E.D. requiere contratar COMPRA DE ELEMENTOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y OTROS PROYECTOS DE INVERSION PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

### 2.- Objeto a Contratar:

COMPRA DE ELEMENTOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y OTROS PROYECTOS DE INVERSION PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

### 3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
PAPEL ESMALTADO BRILLANTE DE 240 GRAMOS DE 70X100 CMS	300
PAPEL BOND DE 75 GRAMOS DE 70X100 CMS	7700
TINTA CYAN PROCESS	2
TINTA AZUL BRONCE	5
TINTA NEGRO PROCESS	2
CINTA TRANSPARENTE DE 48 MM X 300 METROS	2
DUCHA PORTATIL CROMADA CON EXTENSION FLEXIBLE	1
SEÑALIZACION PARED SALIDA DE EMERGENCIA (5 IZQ Y 5 DER)	10
SEÑALIZACION PARED RESIDUOS PELIGROSOS	10
SEÑALIZACION PARED PUNTO DE ENCUENTRO	2
SEÑALIZACION PARED EXTINTOR MULTIPROPOSITO	2
DICCIONARIO SCHOOL LAROUSSE ESPAÑOL-INGLÉS/ENGLISH-SPANISH	30
DIDÁCTICOS SÍMBOLOS Y SIGNOS S.A.S. SELLOS VOCABULARIO BASICO 1	1
DIDÁCTICOS SÍMBOLOS Y SIGNOS S.A.S. SELLOS VOCABULARIO BASICO 2	1
DIDÁCTICOS SÍMBOLOS Y SIGNOS S.A.S. - SELLOS FLORK	18
OCTAVOS DE CARTULINA PAQUETE X 10	102
PAPEL ORIGAMI BLOCK	51
PINCELES MEDIANOS	60
PINCELES GRANDES	60
PLASTILINA 68 PAQUETES / DOCENENA 65 GR	68



# ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION  
1

Fecha: 6/04/2026

Elaboró: JH

Revisó:

Aprobó: CG

Pág. 2

VINILOS GRANDES 500 GR AMARILLO	17
VINILOS GRANDES 500 GR AZUL	17
VINILOS GRANDES 500 GR ROJO	17
VINILOS GRANDES 500 GR NEGRO	17
VINILOS GRANDES 500 GR BLANCO	17
CINTA TRANSPARENTE GRANDE 48 X 100	12
CINTA TRANSPARENTE MEDIANA 24 X 40	12
CINTA DE ENMASCARAR GRANDE 48 X 40	12
CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA 24 X 49	12
CLIPS PEQUEÑOS	20
CORRECTOR LIQUIDO	4
GANCHOS PARA COSEDORA PLATEADAS	10
AZ OFICIO	4
HOJAS KIMBERLY GRISX 200 GR X 50	6
HOJAS KIMBERLY BEIGE X 200 GR X 50	6
BOLSAS PLASTICAS TAMAÑO OFICIO PAQUETE X 25	500
BOLSAS PLASTICAS TAMAÑO CARTA PAQUETE X 25	500
ESFEROS X12 UNIDADES LA CAJA OFFI-ESCO	10
COSEDORA CONVENCIONAL	1
PERFORADORA CONVENCIONAL	1
MARCADORES PERMANENTES SHARPIE X CAJA	4
RESALTADORES STABILO NEON X 4 UNIDADES	10
GANCHOS MARIPOSA	10
CARPETAS PLASTICAS AZUL	150
CARPETAS PLASTICAS ROJA	100
PAPEL ESMALTADO 200G CARTA X 50 HOJAS	6
CARTULINA OPALINA DE 180 GR X 25 UNIDADES	10
TABLA DE APOYO LEGAJADORA OFICIO PLASTICA	4
ACETATOS OFICIO X 25	20



# ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION  
1

Fecha: 6/04/2026

Elaboró: JH

Revisó:

Aprobó: CG

Pág. 3

GUILLOTINA METALICA	2
ACEITE 3 EN 1	10
ALMOHADILLA DACTILAR	2
AZ - TAMAÑO OFICIO	30
AZ - MEDIA CARTA	10
BANDERITAS PLASTICAS DE NEON - OFFIESCO	8
BLOCK PAPAEL IRIS - TAMAÑO CARTA	20
BLOCK PAPAEL IRIS - TAMAÑO OFICIO	20
BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 20W – BOMBILLO GLOBO	15
BORRADOR DE NATA - CAJA X 20 UND	2
CABLE CANON XLR MACHO-HEMBRA DE SONIDO (MICROFONO) 10 mt	1
CAJA DE BANDAS DE CAUCHO	20
CAJA DE CLIP CON RECUBRIMIENTO DE VINILO O PLASTIFICADO	10
CAJA DE CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ 8 ML - CAJA X 12 UND	1
CAJA DE GUANTES DE NITRILO - TALLA M	6
CAJA DE MINI PINZAS CLIPS 13MM	4
CAJA DE RESALTADORES X 12 UND	11
CAJA PARA ARCHIVO X 300	30
CARPETA BLANCA - TRES AROS - 2" – OFICIO	20
CARPETA COLGANTE DE CARTON	30
CARPETA COLGANTE DE PLASTICO	50
COSEDORA ELECTRICA	1
CONVERTIDOR DE VIDEO DE PUERTO VGA HEMBRA A CONECTOR DISPLAYPORT	10
ESFERO NEGRO - CAJA X 50 UND	3
GRASA PARA PUERTAS CORREDIZAS	2
GUANTES DE POLIPROPILENO - TALLA M	4
GUILLOTINA GRANDE	2
LAMPARA LED ANTIPOLVO TIPO REGLETA 1.20 MT  16 WT	20
LAPIZ MINA NEGRA HB NO.2 - CAJA X 12 UND	6



# ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION  
1

Fecha: 6/04/2026

Elaboró: JH

Revisó:

Aprobó: CG

Pág. 4

LLAVE DE JARDIN	15
LLAVE DE JARDIN DE EXTENSION	15
LLAVE PARA LAVAMANOS - TIPO PUSH	10
PAD MOUSE ERGONOMICO	10
PAQUETE DE BARRAS DE SILICONA - GRUESA - 700 GR	6
PAQUETE DE BARRAS DE SILICONA - DELGADA	4
PAQUETE DE BOMBAS X 50 UND	7
PAQUETE DE PAPEL CREPE - VERDE, MORADO, NARANJA, ROJO, BLANCO, NEGRO - 1 C/U	6
PAQUETE DE SEPARADORES DE PLASTICO - TAMAÑO CARTA	15
PAQUETE DE SEPARADORES DE PLASTICO - TAMAÑO OFICIO	15
PAQUETE x 100 DE BOLSAS RESELLABLES - 40 X 30	3
PAQUETE DE TORNILLO PARA CHAZO ESTRIADO 1/4 DE PULGADA X 100 UND	1
PAQUETE DE CHAZO ESTRIADO 1/4 DE PULGADA X 100 UND	1
PEDESTAL PARA EXTINTOR - 20 LB (BASE DE PISO)	3
PEDESTAL PARA EXTINTOR - 2,5 GL (BASE DE PISO)	1
PEDESTAL PARA EXTINTOR - 3700 GR (BASE DE PISO)	1
REMACHADORA	2
ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR - GRUESA	10
ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR - MEDIA	10
ROLLO DE CINTA GRUESA TRANSPARENTE 20 MTS (ESTANDAR)	30
ROLLO DE CINTA GRUESA TRANSPARENTE MAYOR A 50 MTS	4
ROLLO DE CINTA MAGICA	3
ROLLO DE NYLON - GRANDE - TRANSPARENTE	2
ROLLO DE PAPEL KRAFT - GRANDE	4
SILICONA LIQUIDA 100 ML	6
TARRO DE TINTA PARA ALMOHADILLA DACTILAR	2
TARRO DE TINTA PARA MARCADOR - AZUL 30 ML	30
TARRO DE TINTA PARA MARCADOR - ROJA 30 ML	30
TOMACORRIENTES - DOBLE	15



# ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION  
1

Fecha: 6/04/2026

Elaboró: JH

Revisó:

Aprobó: CG

Pág. 5

BARRAS DE PLASTILINA - COLORES SURTIDOS 55gr	10
BLOCK PAPEL IRIS	10
BOLSILLO DE ACETATO GRUESO - OFICIO	100
CAJA DE BORRADOR DE NATA X 20 UND	2
CAJA DE ESFERO NEGRO X 50 UND	2
CAJA DE GANCHO PARA COSEDORA	25
CAJA DE LAPICES X 12 UND	4
CAJA DE MARCADOR BORRABLE RECARGABLE - AZUL	1
CAJA DE MARCADOR BORRABLE RECARGABLE - NEGRO	1
CAJA DE MARCADOR BORRABLE RECARGABLE - ROJO	1
CAJA DE MARCADOR BORRABLE RECARGABLE - VERDE	1
COSEDORA	5
FRASCO DE ESCARCHA - COLORES SURTIDOS	15
GALON DE COLBON	1
OCTAVO DE CARTULINA - PAQUETE X 10 UND	10
PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UND	10
PEGANTE EN BARRA 40 GR	25
ROLLO CINTA TRASNARENTE ANCHA	25
ROLLO CINTA TRASNARENTE DELGADA	25
ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	25
ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR MEDIANA	25
ROLLO DE PAPEL KRAFT	2
SACA GANCHOS	5
SOBRE DE MANILA - CARTA	100
SOBRE DE MANILA - OFICIO	100
TIJERAS GRANDES	12
LAPIZ NEGRO MIRADO # 2	196
BORRADOR DE NATA PZ 40	196
SACA PUNTA METALICO ROI	196



# ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION  
1

Fecha: 6/04/2026

Elaboró: JH

Revisó:

Aprobó: CG

Pág. 6

BOLSA PLASTICA CON ADHESIVO	196
BOLIGRAFO NEGRO SEMIGEL TINTA NEGRA	196
TAPABOCAS BOLSA INDIVIDUAL	196
BOLIGRAFO BANDERA DE COLOMBIA	33
AGENDA MINIANOTACIONES	33

## Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

## 4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

**Selección régimen especial.** Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 12 de fecha 4/11/2025.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

## 5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 28.500.000 el cual se encuentra respaldado con la DP # 015 de fecha 06/04/2026

## 6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los



# ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION  
1

Fecha: 6/04/2026

Elaboró: JH

Revisó:

Aprobó: CG

Pág. 7

contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

## **7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:**

### **7.1.- Obligaciones del Contratista:**

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

### **7.2.- Forma de Pago:**

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

### **7.3.- Número de Pagos:**

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

### **7.4.- Garantía:**

De conformidad con los documentos precontractuales de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que, además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías; y según lo determinado por la entidad no será obligatoria la constitución de garantías en: los contratos directos, los contratos cuyo pago sea contra entrega, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea hasta 20 SMMLV.

### **7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:**

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la



# ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION

1

Fecha: 6/04/2026

Elaboró: JH

Revisó:

Aprobó: CG

Pág. 8

ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

## 7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

## 7.7.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la CALLE 140 No. 100-30 y el la ciudad de BOGOTA D.C.

## 7.8.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

## 8.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

## Original Firmado

---

CARLOS HUMBERTO GIRON  
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: JOSE LEONARDO HERNANDEZ COCUY